

INDICE

Orden	Descripción	Fichero	Págs.	Pags. Expte.
1	Este índice		1	1 - 1
2	GEX_HLLM102_20210520130808_2020_7899.pdf		2	2 - 3
3	Providencia Crédito extraordinario 34-2020.pdf	3419155_20210520_130719.pdf	1	4 - 4
4	Memoria Crédito Extraordinario 34-2020.pdf	3419161_20210520_130720.pdf	2	5 - 6
5	Informe de Intervención crédito extraordinario 34-2020.pdf	3419163_20210520_130722.pdf	2	7 - 8
6	Informe de estabilidad crédito extraordinario 34-2020.pdf	3419165_20210520_130726.pdf	2	9 - 10
7	GEX2020_7899.pdf	3420122_20210520_130730.pdf	9	11 - 19
8	anuncio aprob. provisional expte. mod. crédito 34.2020.pdf	3449972_20210520_130733.pdf	1	20 - 20
9	Anuncio BOP Crédito Extraordinario 34-2020.pdf	3476018_20210520_130737.pdf	1	21 - 21
10	Informe del Registro de Documentos.pdf	3572177_20210520_130740.pdf	1	22 - 22
11	certif. BOP aprob. prov. mod. crédito 34.2020.pdf	3572181_20210520_130742.pdf	1	23 - 23
12	anuncio aprob. definitiva mod. crédito 34.2020.pdf	3573502_20210520_130748.pdf	1	24 - 24
13	solicitud envío BOP anuncio aprob. def. expte. mod. crédito 34.2020.pdf	3580654_20210520_130752.pdf	1	25 - 25
14	5 - Certificado: Aprobación, si procede, de la Modificación Presupuestaria por Crédito Extraordinario 34/2020.	3591478_20210520_130755.pdf	2	26 - 27
15	Pub. BOP anuncio aprob. definitiva mod. crédito 34.2020.pdf	3598375_20210520_130800.pdf	1	28 - 28
16	contabilizacion.pdf	3648679_20210520_130803.pdf	3	29 - 31

EXPEDIENTE ELECTRONICO N. 2020/7899

TIPO: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA(Generado el 20-05-2021 13:07:19)

ASUNTO: CREDITO EXTRAORDINARIO 34-2020 , FINANCIADO CON REMANENTES,DE TESORERÍA PARA LOS MATERIALES DE LAS OBRAS PFEA 2020-2021

Resguardo del documento: Providencia Crédito extraordinario 34-2020.pdf

SHA256: 4491BAF2C40A1ECD34F2D46D8BFE37CD1F93BB509974BB6C743DFFA301F58126

CSV: 44A601D8813569BB251E Fecha de inserción : 20-07-2020 11:54:27

Resguardo del documento: Memoria Crédito Extraordinario 34-2020.pdf

SHA256: 8C172E6FC547B08CE9C14EB92F97E71C8AC04137BC11801A0BE2D0217080894D

CSV: 81649974203C0D677BA3 Fecha de inserción : 20-07-2020 11:54:40

Resguardo del documento: Informe de Intervención crédito extraordinario 34-2020.pdf

SHA256: E59621B533D2D1D502AACE7E145D97D19D309E3B2537E4D51CBF93A26270648C

CSV: 2D2F3B538C6277B5FC3E Fecha de inserción : 20-07-2020 11:54:53

Resguardo del documento: Informe de estabilidad crédito extraordinario 34-2020.pdf

SHA256: 622459E08188B00B221D098C587FF40F1AA9B6A97497DC3B23D6CEA2503A436A

CSV: 8943779697E2E0608004 Fecha de inserción : 20-07-2020 11:55:07

Resguardo del documento: GEX2020_7899.pdf

SHA256: 03B61B5896A0796730B51D771C76E93991979EA13113EEE9D5A2760840B1389C

Resguardo del documento: anuncio aprob. provisional expte. mod. crédito 34.2020.pdf

SHA256: E483DF44EA7CEF34EFF969B50695CA8CA837EF0781695D2C558B9292543A498A

CSV: E5E5C91E3771360F16A0 Fecha de inserción : 31-07-2020 11:15:49

Resguardo del documento: Anuncio BOP Crédito Extraordinario 34-2020.pdf

SHA256: 9A1BFF3EB368E4DAC2DB5C43D29F73F117333DDC06CD06B3E57564F5637CEF4D

Resguardo del documento: Informe del Registro de Documentos.pdf

SHA256: E80896EDE20619F92860573C8629B8F149CFCE3F4E64CAF838B9550758765919

Resguardo del documento: certif. BOP aprob. prov. mod. crédito 34.2020.pdf

SHA256: 0637C3BF65A225345A9EF50C2F66D0BBB578E2C23B7E49C1D974FA286AF26ABD

CSV: 804179C45C4E694431C9 Fecha de inserción : 18-09-2020 13:32:48

Resguardo del documento: anuncio aprob. definitiva mod. crédito 34.2020.pdf

SHA256: F73019BE2561FBEF8C6A184581E49C159414C0B5307AFC2268574994FA13635A

CSV: 5CD891DE764D0F698D65 Fecha de inserción : 21-09-2020 08:54:29

Resguardo del documento: solicitud envío BOP anuncio aprob. def. expte. mod. crédito 34.2020.pdf

SHA256: E43053FC3DA926C1F119A47607B3749D4A29DE00664E9EA9CAD4D24E533E47CE

Resguardo del documento: 5 - Certificado: Aprobación, si procede, de la Modificación Presupuestaria por Crédito Extraordinario 34/2020.

SHA256: ED29B7F32001B0145156551FD221D63D5B0735AA24B7FFC61A90A56AE0EDBE14

CSV: 9F287D6D000E2932FE66 Fecha de inserción : 25-09-2020 14:24:28

Resguardo del documento: Pub. BOP anuncio aprob. definitiva mod. crédito 34.2020.pdf

SHA256: 2F5FFFAC91FC44457BAE2DA966C3AF916FF3A6BCAFA413F66CFE4F08A739F27B

Resguardo del documento: contabilizacion.pdf

SHA256: E7057C6FB825A743027BA15FBC66742BC69BE06FE3F140F7B08850373C97D6F0

CSV: 1DE92A44935CEBD6BADB Fecha de inserción : 21-10-2020 11:17:27

PROVIDENCIA ALCALDIA

Se formula con fecha 20 de julio de 2020 la propuesta sobre modificación del Presupuesto aprobado para el ejercicio 2020 mediante Crédito extraordinario 34-2020, emítase informe por Intervención y dese al expediente el trámite que proceda.

(firmado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):



44A601D8813569BB251E

44A6 01D8 8135 69BB 251E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 20/7/2020

**MEMORIA-PROPUESTA EN RELACION A LA APROBACION DEL EXPEDIENTE DE
MODIFICACION DE CREDITO POR CRÉDITO EXTRAORDINARIO 34-2020**

Se hace necesaria la modificación del Presupuesto de Gastos del ejercicio 2020 para la realización de un gasto necesario e inaplazable para el que no existe crédito en el Presupuesto vigente. Esta modificación viene de la mano de un expediente de solicitud de ayuda en el marco del PFEA 2020-2021, donde parte de los costes de los materiales necesarios en los diferentes proyectos de obra presentados a la solicitud de subvención son financiados por el Ayuntamiento de Aguilar.

El importe de la actuación que debe financiar este Ayuntamiento asciende a la cantidad de 188.944,15 euros. Es necesario disponer de la totalidad de los créditos para que el SEPE apruebe los diferentes proyectos. Sin embargo, la ejecución de estas partidas, en cuanto a las obligaciones reconocidas se refiere, no se producirá hasta 2021.

Por tanto, se propone

- Aprobar el expediente de modificación de crédito por Crédito Extraordinario, de conformidad con el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 37.1 del R.D. 500/90, de 20 de Abril, según el siguiente resumen:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO :

Aplicación

Presupuestaria	Denominación	Euros
2411-619.60	ADECUACIÓN CERRO CRESPO PFEA 2020-2021	66.249,65
2411-619.61	ADECUAC. ROTONDA CASAS VIEJAS PFEA 2020-2021	28.671,86
2411-619.62	ADECUAC. ZONA VERDE CURVA SAN JOSÉ PFEA 2020-2021	28.777,95
2411-619.63	ADECUAC. ZONA VERDE AVD. CÓRDOBA E INESPERADA PFEA 2020-2021	24.342,72
2411-619.64	REPARAC. Y MEJORA CAMINO DE LAS CULEBRAS 1ª FASE	24.620,28
2411-619.65	REPARAC. Y MEJORA CAMINO DE LAS CULEBRAS 2ª FASE	3.715,82
2411-619.66	REPARAC. Y MEJORA CAMINO DE LAS CULEBRAS 3ª FASE	1.120,86
2411-619.67	REPARAC. Y MEJORA VARIOS CAMINOS	3.445,01
	TOTAL	188.944,15

Código seguro de verificación (CSV):

8164 9974 203C 0D67 7BA3



81649974203C0D677BA3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 20/7/2020

Financiar el anterior crédito con bajas en las siguientes aplicaciones presupuestarias.

Aplicación		Denominación
Presupuestaria		
<u>Euros</u>		
870.00	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	188.944,15

- La financiación del Crédito extraordinario se realizará mediante la aplicación del remanente de tesorería para gastos generales que aflora en la liquidación del ejercicio de 2019.
- Someter a información pública el expediente de conformidad con lo previsto en el artículo 177 en relación al 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Haciendas Locales. En el caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

(firmado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

8164 9974 203C 0D67 7BA3



81649974203C0D677BA3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 20/7/2020

INFORME INTERVENCIÓN CRÉDITO EXTRAORDINARIO 34-2020

La Interventora que suscribe, presentada Memoria-Propuesta relativa a la aprobación del expediente de modificación de crédito relativo al Presupuesto del ejercicio de 2020 mediante Crédito Extraordinario, teniendo en cuenta los artículos 177 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 35 a 38 del R.D. 500/90 de 20 de abril emite el siguiente **INFORME**.

El art.35 del R.D. 500/90 define los Créditos extraordinarios como aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito

El art.36.1 del R.D. 500/90 especifica los recursos que pueden financiar los créditos extraordinarios y suplementos de crédito, señalando el párrafo primero el Remanente Líquido de Tesorería.

El Remanente de Tesorería para Gastos Generales a 31 de diciembre de 2019 ascendía a 12.814.348,77 euros, según se indica en la Resolución 794-2020, modificada por la 897-2020 de 7 de mayo, por la que se aprueba la liquidación del presupuesto de 2019

Para financiar incorporaciones de crédito han sido ya aplicados a presupuesto remanentes por valor de 90.829,65 euros y en trámite de aprobación definitiva está el suplemento de crédito 22-2020 que se financiaba también con Remanente de tesorería para gastos generales en 307.424,57 euros

Por tanto, existe Remanente para la siguiente modificación presupuestaria por importe de 12.416.094,55 euros.

Deducido el importe de este expediente 34-2020, que asciende a 188.944,15 euros, el importe del RT^aGG pendiente de utilizar quedaría en 12.227.150,40 euros.

De acuerdo con los artículos 37 y 38, el expediente será incoado por orden del Presidente de la Corporación, a la propuesta habrá que acompañar memoria justificativa de la necesidad de la medida, que deberá precisar la clase de modificación, las partidas presupuestarias a las que afecta y los medios o recursos a los que afecta.

Código seguro de verificación (CSV):

2D2F 3B53 8C62 77B5 FC3E



2D2F3B538C6277B5FC3E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Interventora CAMPOS FLORES MARIA el 20/7/2020

Deberá analizarse en informe separado el impacto que esta modificación tenga en la estabilidad presupuestaria y en el techo de gasto, y enviar dicho informe a la Delegación de Hacienda de la Junta de Andalucía.

Habrà de ser informado previamente por el Interventor, se someterà a la aprobaci3n del Pleno de la Corporaci3n con sujeci3n a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos, siéndoles de aplicaci3n, las normas sobre informaci3n, reclamaciones y publicidad del art.177 del TRLHL.

(firmado electr3nicamente)

C3digo seguro de verificaci3n (CSV):

2D2F 3B53 8C62 77B5 FC3E



2D2F3B538C6277B5FC3E

Este documento es una copia en papel de un documento electr3nico. El original podrà verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validaci3n de documentos)

Firmado por Interventora CAMPOS FLORES MARIA el 20/7/2020

INFORME DE INTERVENCION SOBRE ANÁLISIS DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA CREDITO EXTRAORDINARIO 34-2020

Este informe se presenta como Anexo al expediente de modificación desupuesto para el ejercicio 2020 tal y como obliga el artículo 16.2 párrafo segundo del Real decreto 1463/2007, de 2 de noviembre por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales, vigente en cuanto no se ponga a lo previsto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

En dicho artículo se dice textualmente, **“El informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 168.4, 177.2 y 191.3 del texto refundido de las haciendas locales”**

En concreto, el artículo 177.2 de dicho Texto Refundido se ocupa del expediente de los suplementos de créditos, que es el caso que nos ocupa.

La financiación de este expediente 34-2020 por Crédito Extraordinario se realiza mediante la aplicación del saldo existente del remanente de tesorería para gastos generales, resultante de la liquidación del presupuesto de 2019..

Por tanto, la legislación de estabilidad presupuestaria implica analizar la incidencia de esta modificación en los dos indicadores: regla de gasto y estabilidad, en términos SEC-10

Nuestro órgano de tutela en esta materia, la Consejería de Economía y Hacienda, en escrito de 26 de marzo de 2008, interpreta el Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales, en el siguiente sentido: El Informe de Intervención sobre inestabilidad presupuestaria, debe emitirse y remitirse a esta Delegación con motivo de las modificaciones presupuestarias que puedan afectar al Principio de estabilidad (como es el caso que nos ocupa) , si bien no será necesario elaborar el Plan hasta, en su caso, la liquidación del presupuesto.

Por tanto:

- La modificación por suplemento de crédito 34-2020 si afecta al principio de estabilidad y a la regla de gasto, al ser financiada con una aplicación financiera, como es el Remanente de tesorería.
- Este Ayuntamiento no tiene actualmente en vigor ningún Plan Económico Financiero con vigencia en los presupuestos 2020-2021, como consecuencia del incumplimiento de los parámetros de estabilidad. Sin embargo, en la medida que este expediente se financia con un recurso financiero como es el Remanente de tesorería para gastos generales, en la medida en que genere gastos , podrá suponer una desestabilización del

Código seguro de verificación (CSV):

8943 7796 97E2 E060 8004



8943779697E2E0608004

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Interventora CAMPOS FLORES MARIA el 20/7/2020

presupuesto. Sin embargo, hay que hacer notar que estas partidas NO van a generar gasto alguno en este ejercicio 2020, sólo es para poder certificar que se encuentran disponibles el cien por cien de los créditos destinados a materiales de los proyectos Pfea 2020-2021 y así se puedan aprobar por el SEPE.

- Por tanto, y como conclusión, aún sabiendo que este proyecto, con total seguridad, no se ejecutará en este ejercicio 2020, se emite informe desfavorable a esta modificación, por cuanto se financia con un recurso financiero como es el remanente de tesorería. En realidad, su impacto en la estabilidad se producirá si no se incluye en los créditos iniciales del presupuesto de 2021.
- El presente informe deberá ser remitido a la Consejería de Economía y Hacienda, aunque no obliga a la elaboración de Plan Económico Financiero, hasta, en su caso, la Liquidación del Presupuesto de 2020.

(firmado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

8943 7796 97E2 E060 8004



8943779697E2E0608004

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Interventora CAMPOS FLORES MARIA el 20/7/2020

INDICE

Orden	Descripción	Fichero	Págs.	Pags. Expdte.
1	Este índice		1	1 - 1
2	EXPEDIENTE ELECTRONICO N. 2020/7899		1	2 - 2
3	Providencia Crédito extraordinario 34-2020.pdf	3419155_20200720_124904.pdf	1	3 - 3
4	Memoria Crédito Extraordinario 34-2020.pdf	3419161_20200720_124904.pdf	2	4 - 5
5	Informe de Intervención crédito extraordinario 34-2020.pdf	3419163_20200720_124904.pdf	2	6 - 7
6	Informe de estabilidad crédito extraordinario 34-2020.pdf	3419165_20200720_124904.pdf	2	8 - 9

Excmo. Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera.

EXPEDIENTE ELECTRONICO N. 2020/7899

TIPO: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

(Generado el 20-07-2020 12:49:04)

ASUNTO: CREDITO EXTRAORDINARIO 34-2020 , FINANCIADO CON REMANENTES,DE TESORERÍA PARA LOS MATERIALES DE LAS OBRAS PFEA 2020-2021

Documento: Providencia Crédito extraordinario 34-2020.pdf

SHA1: 00F2BCAFA8AF7073ED9E44CCE3C989A453E32E9C

CSV: 44A601D8813569BB251E Fecha de inserción : 20-07-2020 11:54:27

Firmado digitalmente por :

FLORES JIMENEZ CARMEN el 20/7/2020 12:9:52

Documento: Memoria Crédito Extraordinario 34-2020.pdf

SHA1: D3BE62EA102670F5C9291CA657804B0FC94E760E

CSV: 81649974203C0D677BA3 Fecha de inserción : 20-07-2020 11:54:40

Firmado digitalmente por :

FLORES JIMENEZ CARMEN el 20/7/2020 12:9:52

Documento: Informe de Intervención crédito extraordinario 34-2020.pdf

SHA1: A92756BD9564A669490D62E05C84177B74466C58

CSV: 2D2F3B538C6277B5FC3E Fecha de inserción : 20-07-2020 11:54:53

Firmado digitalmente por :

CAMPOS FLORES MARIA el 20/7/2020 11:56:29

Documento: Informe de estabilidad crédito extraordinario 34-2020.pdf

SHA1: 8A7EF4E6ABD41E8A978D3604513A4B08AF9B5708

CSV: 8943779697E2E0608004 Fecha de inserción : 20-07-2020 11:55:07

Firmado digitalmente por :

CAMPOS FLORES MARIA el 20/7/2020 11:56:29

PROVIDENCIA ALCALDIA

Se formula con fecha 20 de julio de 2020 la propuesta sobre modificación del Presupuesto aprobado para el ejercicio 2020 mediante Crédito extraordinario 34-2020, emítase informe por Intervención y dese al expediente el trámite que proceda.

(firmado electrónicamente)

**MEMORIA-PROPUESTA EN RELACION A LA APROBACION DEL EXPEDIENTE DE
MODIFICACION DE CREDITO POR CRÉDITO EXTRAORDINARIO 34-2020**

Se hace necesaria la modificación del Presupuesto de Gastos del ejercicio 2020 para la realización de un gasto necesario e inaplazable para el que no existe crédito en el Presupuesto vigente. Esta modificación viene de la mano de un expediente de solicitud de ayuda en el marco del PFEA 2020-2021, donde parte de los costes de los materiales necesarios en los diferentes proyectos de obra presentados a la solicitud de subvención son financiados por el Ayuntamiento de Aguilar.

El importe de la actuación que debe financiar este Ayuntamiento asciende a la cantidad de 188.944,15 euros. Es necesario disponer de la totalidad de los créditos para que el SEPE apruebe los diferentes proyectos. Sin embargo, la ejecución de estas partidas, en cuanto a las obligaciones reconocidas se refiere, no se producirá hasta 2021.

Por tanto, se propone

- Aprobar el expediente de modificación de crédito por Crédito Extraordinario, de conformidad con el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 37.1 del R.D. 500/90, de 20 de Abril, según el siguiente resumen:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO :

Aplicación

<u>Presupuestaria</u>	<u>Denominación</u>	<u>Euros</u>
2411-619.60	ADECUACIÓN CERRO CRESPO PFEA 2020-2021	66.249,65
2411-619.61	ADECUAC. ROTONDA CASAS VIEJAS PFEA 2020-2021	28.671,86
2411-619.62	ADECUAC. ZONA VERDE CURVA SAN JOSÉ PFEA 2020-2021	28.777,95
2411-619.63	ADECUAC. ZONA VERDE AVD. CÓRDOBA E INESPERADA PFEA 2020-2021	24.342,72
2411-619.64	REPARAC. Y MEJORA CAMINO DE LAS CULEBRAS 1ª FASE	24.620,28
2411-619.65	REPARAC. Y MEJORA CAMINO DE LAS CULEBRAS 2ª FASE	3.715,82
2411-619.66	REPARAC. Y MEJORA CAMINO DE LAS CULEBRAS 3ª FASE	1.120,86
2411-619.67	REPARAC. Y MEJORA VARIOS CAMINOS	3.445,01
	TOTAL	188.944,15

Financiar el anterior crédito con bajas en las siguientes aplicaciones presupuestarias.

Aplicación		
<u>Presupuestaria</u>		<u>Denominación</u>
<u>Euros</u>		
870.00	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	188.944,15

- La financiación del Crédito extraordinario se realizará mediante la aplicación del remanente de tesorería para gastos generales que aflora en la liquidación del ejercicio de 2019.
- Someter a información pública el expediente de conformidad con lo previsto en el artículo 177 en relación al 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Haciendas Locales. En el caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

(firmado electrónicamente)

INFORME INTERVENCIÓN CRÉDITO EXTRAORDINARIO 34-2020

La Interventora que suscribe, presentada Memoria-Propuesta relativa a la aprobación del expediente de modificación de crédito relativo al Presupuesto del ejercicio de 2020 mediante Crédito Extraordinario, teniendo en cuenta los artículos 177 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 35 a 38 del R.D. 500/90 de 20 de abril emite el siguiente **INFORME**.

El art.35 del R.D. 500/90 define los Créditos extraordinarios como aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito

El art.36.1 del R.D. 500/90 especifica los recursos que pueden financiar los créditos extraordinarios y suplementos de crédito, señalando el párrafo primero el Remanente Líquido de Tesorería.

El Remanente de Tesorería para Gastos Generales a 31 de diciembre de 2019 ascendía a 12.814.348,77 euros, según se indica en la Resolución 794-2020, modificada por la 897-2020 de 7 de mayo, por la que se aprueba la liquidación del presupuesto de 2019

Para financiar incorporaciones de crédito han sido ya aplicados a presupuesto remanentes por valor de 90.829,65 euros y en trámite de aprobación definitiva está el suplemento de crédito 22-2020 que se financiaba también con Remanente de tesorería para gastos generales en 307.424,57 euros

Por tanto, existe Remanente para la siguiente modificación presupuestaria por importe de 12.416.094,55 euros.

Deducido el importe de este expediente 34-2020, que asciende a 188.944,15 euros, el importe del RT^aGG pendiente de utilizar quedaría en 12.227.150,40 euros.

De acuerdo con los artículos 37 y 38, el expediente será incoado por orden del Presidente de la Corporación, a la propuesta habrá que acompañar memoria justificativa de la necesidad de la medida, que deberá precisar la clase de modificación, las partidas presupuestarias a las que afecta y los medios o recursos a los que afecta.

Deberá analizarse en informe separado el impacto que esta modificación tenga en la estabilidad presupuestaria y en el techo de gasto, y enviar dicho informe a la Delegación de Hacienda de la Junta de Andalucía.

Habrá de ser informado previamente por el Interventor, se someterá a la aprobación del Pleno de la Corporación con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos, siéndoles de aplicación, las normas sobre información, reclamaciones y publicidad del art.177 del TRLHL.

(firmado electrónicamente)

INFORME DE INTERVENCION SOBRE ANÁLISIS DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA CREDITO EXTRAORDINARIO 34-2020

Este informe se presenta como Anexo al expediente de modificación desupuesto para el ejercicio 2020 tal y como obliga el artículo 16.2 párrafo segundo del Real decreto 1463/2007, de 2 de noviembre por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales, vigente en cuanto no se ponga a lo previsto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

En dicho artículo se dice textualmente, **“El informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 168.4, 177.2 y 191.3 del texto refundido de las haciendas locales”**

En concreto, el artículo 177.2 de dicho Texto Refundido se ocupa del expediente de los suplementos de créditos, que es el caso que nos ocupa.

La financiación de este expediente 34-2020 por Crédito Extraordinario se realiza mediante la aplicación del saldo existente del remanente de tesorería para gastos generales, resultante de la liquidación del presupuesto de 2019..

Por tanto, la legislación de estabilidad presupuestaria implica analizar la incidencia de esta modificación en los dos indicadores: regla de gasto y estabilidad, en términos SEC-10

Nuestro órgano de tutela en esta materia, la Consejería de Economía y Hacienda, en escrito de 26 de marzo de 2008, interpreta el Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales, en el siguiente sentido: El Informe de Intervención sobre inestabilidad presupuestaria, debe emitirse y remitirse a esta Delegación con motivo de las modificaciones presupuestarias que puedan afectar al Principio de estabilidad (como es el caso que nos ocupa) , si bien no será necesario elaborar el Plan hasta, en su caso, la liquidación del presupuesto.

Por tanto:

- La modificación por suplemento de crédito 34-2020 si afecta al principio de estabilidad y a la regla de gasto, al ser financiada con una aplicación financiera, como es el Remanente de tesorería.
- Este Ayuntamiento no tiene actualmente en vigor ningún Plan Económico Financiero con vigencia en los presupuestos 2020-2021, como consecuencia del incumplimiento de los parámetros de estabilidad. Sin embargo, en la medida que este expediente se financia con un recurso financiero como es el Remanente de tesorería para gastos generales, en la medida en que genere gastos , podrá suponer una desestabilización del

presupuesto. Sin embargo, hay que hacer notar que estas partidas NO van a generar gasto alguno en este ejercicio 2020, sólo es para poder certificar que se encuentran disponibles el cien por cien de los créditos destinados a materiales de los proyectos Pfea 2020-2021 y así se puedan aprobar por el SEPE.

- Por tanto, y como conclusión, aún sabiendo que este proyecto, con total seguridad, no se ejecutará en este ejercicio 2020, se emite informe desfavorable a esta modificación, por cuanto se financia con un recurso financiero como es el remanente de tesorería. En realidad, su impacto en la estabilidad se producirá si no se incluye en los créditos iniciales del presupuesto de 2021.
- El presente informe deberá ser remitido a la Consejería de Economía y Hacienda, aunque no obliga a la elaboración de Plan Económico Financiero, hasta, en su caso, la Liquidación del Presupuesto de 2020.

(firmado electrónicamente)



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
AGUILAR DE LA FRONTERA
Plaza de San José, 1
(Córdoba)**

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 30 de julio de 2020 aprobó provisionalmente el expediente de Modificación de Crédito por Crédito Extraordinario 34/2020, financiado mediante la aplicación del remanente de tesorería para gastos generales que aflora en la liquidación del ejercicio 2019, que resultará definitivamente aprobado, si durante el plazo de 15 días hábiles, desde su exposición en el Boletín Oficial de la Provincia, no se presenta reclamación alguna, período durante el cual todos los documentos que integran el expediente, estarán a disposición de quienes deseen examinarlos en el Negociado de Intervención de este Ayuntamiento, sito en Plaza de San José, 1, de esta ciudad, con arreglo a los artículos 169, 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En Aguilar de la Frontera, fechado y firmado electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):

E5E5 C91E 3771 360F 16A0



E5E5C91E3771360F16A0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 31/7/2020

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera**

Núm. 2.339/2020

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 30 de julio de 2020 aprobó provisionalmente el expediente de Modificación de Crédito por Crédito Extraordinario 34/2020, financiado mediante la aplicación del remanente de tesorería para gastos generales que aflora en la liquidación del ejercicio 2019, que re-

sultará definitivamente aprobado, si durante el plazo de 15 días hábiles, desde su exposición en el Boletín Oficial de la Provincia, no se presenta reclamación alguna, período durante el cual todos los documentos que integran el expediente, estarán a disposición de quienes deseen examinarlos en el Negociado de Intervención de este Ayuntamiento, sito en Plaza de San José 1, de esta ciudad, con arreglo a los artículos 169, 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En Aguilar de la Frontera, 31 de julio de 2020. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Carmen Flores Jiménez.



I
**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
AGUILAR DE LA FRONTERA**
Plaza de San José, 1
(Córdoba)

Que examinado el Registro de Entrada de Documentos de este Ayuntamiento, a petición del Negociado de Secretaría General, se comprueba los siguientes extremos:

Que una vez finalizado el plazo de presentación de reclamaciones a la publicación de este Ayuntamiento, mediante distintos medios, (Tablón de Anuncios de la sede electrónica y en BOP de 11 de agosto de 2020, nº 153), relativa al acuerdo de aprobación provisional del expediente de Modificación de Crédito por Crédito Extraordinario 34/2020, financiado mediante la aplicación del remanente de tesorería para gastos generales que aflora en la liquidación del ejercicio 2019

Manifestando que durante el periodo de exposición pública no se han presentado alegación alguna,-

En Aguilar de la Frontera, fechado y firmado electronicamente.-

PDF_FIRMADO_2020_0910_01

Código seguro de verificación (CSV):

A233 BFE9 8240 C61C 1A96



A233BFE98240C61C1A96

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por La Administrativa Encargada de Registro LOPEZ VILCHES MARIA MERCEDES el 18/9/2020



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
AGUILAR DE LA FRONTERA**
Plaza San José, 1
(Córdoba)

**MARÍA DEL CARMEN MOLINA CANTERO, SECRETARIA
GENERAL DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE
LA FRONTERA**

CERTIFICO: Que en el BOP nº. 153 de 11 de agosto de 2020, con el nº. 2.339/2020 y en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento apareció publicado anuncio de este Ayuntamiento sometiendo a información pública el acuerdo de aprobación provisional del expediente de Modificación de Crédito por Crédito Extraordinario 34/2020, financiado mediante la aplicación del remanente de tesorería para gastos generales que aflora en la liquidación del ejercicio 2019, adoptado en sesión plenaria celebrada el día 30 de julio de 2020, a efectos de presentación de alegaciones en el plazo de 15 días desde su publicación en el BOP.

Igualmente certifico que durante el periodo de exposición pública no se han presentado alegaciones, entendiéndose dicho acuerdo aprobado definitivamente.

Y para que conste y surta efectos, expido la presente certificación de orden de la Sra. Alcaldesa, que la visa.

En Aguilar de la Frontera, fechado y firmado electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):

8041 79C4 5C4E 6944 31C9



804179C45C4E694431C9

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 18/9/2020

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 18/9/2020



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
AGUILAR DE LA FRONTERA
Plaza de San José, 1
(Córdoba)**

ANUNCIO

Habiendo estado expuesto al público el acuerdo de este Ayuntamiento, aprobando provisionalmente el expediente de Modificación de Crédito por Crédito Extraordinario 34/2020, financiado mediante la aplicación del remanente de tesorería para gastos generales que aflora en la liquidación del ejercicio 2019, y no habiéndose presentado reclamaciones contra el mismo, resulta aprobado definitivamente el expediente de Modificación de Crédito por Crédito Extraordinario 34/2020, pudiéndose interponer contra este acuerdo que es definitivo en la vía administrativa, Recurso Contencioso-Administrativo, a partir de la publicación del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia, en el plazo de dos meses ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno. Insertándose a continuación el resumen del Expediente de referencia.

CRÉDITO EXTRAORDINARIO :

Aplicación

Presupuestaria	Denominación	Euros
2411-619.60	ADECUACIÓN CERRO CRESPO PFEA 2020-2021	66.249,65
2411-619.61	ADECUAC. ROTONDA CASAS VIEJAS PFEA 2020-2021	28.671,86
2411-619.62	ADECUAC. ZONA VERDE CURVA SAN JOSÉ PFEA 2020-2021	28.777,95
2411-619.63	ADECUAC. ZONA VERDE AVD. CÓRDOBA E INESPERADA PFEA 2020-2021	24.342,72
2411-619.64	REPARAC. Y MEJORA CAMINO DE LAS CULEBRAS 1ª FASE	24.620,28
2411-619.65	REPARAC. Y MEJORA CAMINO DE LAS CULEBRAS 2ª FASE	3.715,82
2411-619.66	REPARAC. Y MEJORA CAMINO DE LAS CULEBRAS 3ª FASE	1.120,86
2411-619.67	REPARAC. Y MEJORA VARIOS CAMINOS	3.445,01
	TOTAL	188.944,15

Financiar el anterior crédito con bajas en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Aplicación

Presupuestaria	Denominación	Euros
870.00	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	188.944,15

En Aguilar de la Frontera, fechado y firmado electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):

5CD8 91DE 764D 0F69 8D65



5CD891DE764D0F698D65

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 21/9/2020



Diputación
de Córdoba

Inserción Anuncio en BOP

Datos de identificación

CARMEN FLORES JIMENEZ, con identificador *****8D y domicilio en **C/Cerrillo, 9 - 14920 Aguilar de la Frontera (Córdoba)**, con teléfono/s **957688754 / 679987912** y email **carmenflores21@hotmail.com**, en calidad de representante de

AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA, con identificador **P1400200J** y domicilio en **PLAZA SAN JOSE, 1 - 14920 AGUILAR DE LA FRONTERA (CORDOBA)**, con teléfono/s **957660000** y email **ayuntamiento@aguilardelafrontera.es**, en calidad de interesado/a

Datos del Anuncio

Título **Aprob. Def. Mod. Crédito Extraordinario 34/2020.**

Tipo de anuncio **Modificación Crédito**

Urgente **No**

Resumen del anuncio **Aprob. Def. Mod. Crédito Extraordinario 34/2020.**

Ficheros adjuntos

Fichero Anuncio Firmado (PDF) **anuncio aprob. definitiva mod. crédito 34.2020.fmdo.pdf (82837 bytes)**
Huella digital MD5: **DA16DCEC2FA093F975698EA8BC5056E9**

Descripción Fichero Firmado **Aprob. Def. Mod. Crédito Extraordinario 34/2020.**

Fichero Anuncio Original **anuncio aprob. definitiva mod. crédito 34.2020.doc (2216960 bytes)**
Huella digital MD5: **F823242E98853287A1BC0B39ACEE660A**

Descripción Fichero Anuncio Original **Aprob. Def. Mod. Crédito Extraordinario 34/2020.**

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, la Diputación de Córdoba le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este impreso, van a ser incorporados para su tratamiento a un fichero automatizado. De acuerdo con lo previsto en dicha Ley Orgánica 3/2018, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad de los datos y oposición dirigiendo una solicitud al órgano responsable de la gestión del fichero en Diputación. Para más información https://www.dipucordoba.es/aviso_legal

TF6A0026

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/E/2020/31777
23-09-2020 09:38:48

Código seguro de verificación (CSV):

883E 9FFA 5657 801F DF97



883E9FFA5657801DF97

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por 75676748D CARMEN FLORES (R: P1400200J) el 23/9/2020



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
AGUILAR DE LA FRONTERA**
Plaza de San José, 1
(Córdoba)

Secretaría General

MARÍA DEL CARMEN MOLINA CANTERO, Secretaria General del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera (Córdoba) **Certifico:** Que, en el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación el día 30 de julio de 2020, consta el siguiente Acuerdo:

5.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR CRÉDITO EXTRAORDINARIO 34/2020.

Por la Sra. Alcaldesa, se dio cuenta al resto de miembros de la Corporación asistentes del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa General, en sesión Ordinaria, celebrada el día 23 de Julio de 2020, sobre la propuesta, cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

“MEMORIA-PROPUESTA EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO POR CRÉDITO EXTRAORDINARIO 34-2020.

Se hace necesaria la modificación del Presupuesto de Gastos del ejercicio 2020 para la realización de un gasto necesario e inaplazable para el que no existe crédito en el Presupuesto vigente. Esta modificación viene de la mano de un expediente de solicitud de ayuda en el marco del PFEA 2020-2021, donde parte de los costes de los materiales necesarios en los diferentes proyectos de obra presentados a la solicitud de subvención son financiados por el Ayuntamiento de Aguilar.

El importe de la actuación que debe financiar este Ayuntamiento asciende a la cantidad de 188.944,15 euros. Es necesario disponer de la totalidad de los créditos para que el SEPE apruebe los diferentes proyectos. Sin embargo, la ejecución de estas partidas, en cuanto a las obligaciones reconocidas se refiere, no se producirá hasta 2021.

Por tanto, se propone

- Aprobar el expediente de modificación de crédito por Crédito Extraordinario, de conformidad con el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 37.1 del R.D. 500/90, de 20 de Abril, según el siguiente resumen:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO :

Aplicación	Denominación	Euros
2411-619.60	ADECUACIÓN CERRO CRESPO PFEA 2020-2021	66.249,65
2411-619.61	ADECUAR. ROTONDA CASAS VIEJAS PFEA 2020-2021	28.671,86
2411-619.62	ADECUAC. ZONA VERDE CURVA SAN JOSÉ PFEA 2020-2021	28.777,95
2411-619.63	ADECUAC. ZONA VERDE AVD. CÓRDOBA E	24.342,72

Código seguro de verificación (CSV):

9F28 7D6D 000E 2932 FE66



9F287D6D000E2932FE66

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 27/9/2020

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 28/9/2020

	INESPERADA PFEA 2020-2021	
2411-619.64	REPARA. Y MEJORA CAMINO DE LAS CULEBRAS 1ª FASE	24.620,28
2411-619.65	REPARAC. Y MEJORA CAMINO DE LAS CULEBRAS 2ª FASE	3.715,82
2411-619.66	REPARAC. Y MEJORA CAMINO DE LAS CULEBRAS 3ª FASE	1.120,86
2411-619.67	REPARAC. Y MEJORA VARIOS CAMINOS	3.445,01
	TOTAL	188.944,15

Financiar el anterior crédito con bajas en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Presupuestaria	Denominación	Euros
870.00	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	188.944,15

- La financiación del Crédito extraordinario se realizará mediante la aplicación del remanente de tesorería para gastos generales que aflora en la liquidación del ejercicio de 2019.
- Someter a información pública el expediente de conformidad con lo previsto en el artículo 177 en relación al 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Haciendas Locales. En el caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

(firmado electrónicamente) ”

Una vez que la Corporación quedó debidamente enterada de todo ello y de conformidad con el Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, la Sra. Alcaldesa Presidente sometió a votación ordinaria el punto, acordándose por UNANIMIDAD de los/las Concejales/as presentes, es decir diez (10) Concejales/as del Grupo Político Municipal del IU; tres (3) Concejales/as del Grupo Político Municipal PSOE; dos (2) Concejales del Grupo Político Municipal UPOA, y un (1) Concejales del Grupo Político Municipal APD, la adopción de los acuerdos que se incluyen en la propuesta dictaminada antes transcrita y en los términos en ella reflejados.

Y, para que conste expido la presente, con el Visto Bueno de la Sra. Alcaldesa, que la visa.

En Aguilar de la Frontera, fechado y firmado electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):

9F28 7D6D 000E 2932 FE66



9F287D6D000E2932FE66

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 27/9/2020

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 28/9/2020

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera

Núm. 2.888/2020

Habiendo estado expuesto al público el acuerdo de este Ayuntamiento, aprobando provisionalmente el expediente de Modificación de Crédito por Crédito Extraordinario 34/2020, financiado mediante la aplicación del Remanente de Tesorería para gastos generales que aflora en la liquidación del ejercicio 2019, y no habiéndose presentado reclamaciones contra el mismo, resulta aprobado definitivamente el expediente de Modificación de Crédito por Crédito Extraordinario 34/2020, pudiéndose interponer contra este acuerdo que es definitivo en la vía administrativa, Recurso Contencioso-Administrativo, a partir de la publicación del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia, en el plazo de dos meses ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno. Insertándose a continuación el resumen del Expediente de referencia.

CRÉDITO EXTRAORDINARIO:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Euros
2411-619.60	Adecuación Cerro Crespo PFEA 2020-2021	66.249,65
2411-619.61	Adecuac. Rotonda Casas Viejas PFEA 2020-2021	28.671,86
2411-619.62	Adecuac. Zona Verde Curva San José PFEA 2020-2021	28.777,95
2411-619.63	Adecuac. Zona Verde Avd. Córdoba e Inesperada PFEA 2020-2021	24.342,72
2411-619.64	Reparac. y Mejora Camino de las Culebras 1ª Fase	24.620,28
2411-619.65	Reparac. y Mejora Camino de las Culebras 2ª Fase	3.715,82
2411-619.66	Reparac. y Mejora Camino de las Culebras 3ª Fase	1.120,86
2411-619.67	Reparac. y Mejora Varios Caminos	3.445,01
TOTAL		188.944,15

Financiar el anterior crédito con bajas en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Euros
870.00	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	188.944,15

En Aguilar de la Frontera, 21 de septiembre de 2020. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Carmen Flores Jiménez.

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS	Clave 020	MPI	Signo 0	Número de Operación 12020006302
PRESUPUESTO CORRIENTE		Modificación de las Previsiones Iniciales		Número de Registro 2020015038
				Número de Expediente 3 - 34- 2020
				Número de Referencia 2020010770
				Número de Aplicaciones 1
				Departamento


Aplicación						
Orgánica	Económica	Descripción				
	87000	REMANENTE PARA GASTOS GENERALES				
<table border="1"> <tr> <td>Importe Aplicación (A)</td> <td style="text-align: right;">188.944,15 Euros</td> </tr> </table>			Importe Aplicación (A)	188.944,15 Euros		
Importe Aplicación (A)	188.944,15 Euros					
<table border="1"> <tr> <td>Total de la operación en letra (euros)</td> <td></td> </tr> <tr> <td>ciento ochenta y ocho mil novecientos cuarenta y cuatro euros y quince céntimos</td> <td></td> </tr> </table>			Total de la operación en letra (euros)		ciento ochenta y ocho mil novecientos cuarenta y cuatro euros y quince céntimos	
Total de la operación en letra (euros)						
ciento ochenta y ocho mil novecientos cuarenta y cuatro euros y quince céntimos						
<table border="1"> <tr> <td>IMPORTE TOTAL (A)</td> <td style="text-align: right;">188.944,15 Euros</td> </tr> </table>			IMPORTE TOTAL (A)	188.944,15 Euros		
IMPORTE TOTAL (A)	188.944,15 Euros					

NISO0010

IMPORTE LÍQUIDO (A) 188.944,15 Euros

Texto
CREDITO EXTRAORDINARIO 34- 2020 MATERIALES PFEA

Sentado en libro Diario de Contabilidad Presupuestaria N° Asiento 18008 Fecha 21-10-2020	
--	--

Código seguro de verificación (CSV):  1DE92A44935CEBD6BADB

1DE9 2A44 935C EBD6 BADB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Interventora CAMPOS FLORES MARIA el 22/10/2020

p18_firma_conta_fpa_01

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	Clave 010	MC	Signo 0	Número de Operación 22020011387
PRESUPUESTO CORRIENTE		Créditos Extraordinarios		Número de Registro 2020015037
				Número de Expediente 3 - 34- 2020
				Número de Referencia 2020010768
				Número de Aplicaciones 8
				Departamento
				Financiación 2 - Remanente Tesorerí.

(VER ANEXO APLICACIONES)	
(VER ANEXO APLICACIONES)	Importe Aplicaciones (A) 188.944,15 Euros
Total de la operación en letra (euros) ciento ochenta y ocho mil novecientos cuarenta y cuatro euros y quince céntimos	IMPORTE TOTAL (A) 188.944,15 Euros

N50G0010

--	--

IMPORTE LÍQUIDO (A) 188.944,15 Euros

Texto

CREDITO EXTRAORDINARIO 34- 2020 MATERIALES PFEA

Sentado en libro Diario de Contabilidad Presupuestaria N° Asiento 18007 Fecha 21-10-2020	
--	--

Código seguro de verificación (CSV):

1DE9 2A44 935C EBD6 BADB



1DE92A44935CEBD6BADB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Interventora CAMPOS FLORES MARIA el 22/10/2020

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	Clave 010 MC Créditos Extraordinarios	Signo 0	Número de Operación 22020011387 Número de Registro 2020015037 Número de Expediente 3 - 34- 2020 Número de Referencia 2020010768 Número de Aplicaciones 8 Departamento Financiación 2 - Remanente Tesorerí.
PRESUPUESTO CORRIENTE			

ANEXO APLICACIONES

Aplicaciones					
Año	Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Importe
		2411	61960	ADECUACIÓN CERRO CRESPO PFEA 2020- 2021	66.249,65
		2411	61961	ADECUAC. ROTONDA CASAS VIEJAS PFEA 2020- 2021	36.671,86
		2411	61962	ADECUAC. ZONA VERDE CURVA SAN JOSÉ PFEA 2020- 2021	28.777,95
		2411	61963	ADECUAC. ZONA VERDE AVD. CÓRDOBA E INESPERADA PFEA 2020- 2021	24.342,72
		2411	61964	REPARAC. Y MEJORA CAMINO DE LAS CULEBRAS 1ª FASE	24.620,28
		2411	61965	REPARAC. Y MEJORA CAMINO DE LAS CULEBRAS 2ª FASE	3.715,82
		2411	61966	REPARAC. Y MEJORA CAMINO DE LAS CULEBRAS 3ª FASE	1.120,86
		2411	61967	REPARAC. Y MEJORA VARIOS CAMINOS	3.445,01
Total Aplicaciones (A)					188.944,15 Euros
IMPORTE TOTAL (A)					188.944,15 Euros

N50G0010

Código seguro de verificación (CSV):

1DE9 2A44 935C EBD6 BADB



1DE92A44935CEBD6BADB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Interventora CAMPOS FLORES MARIA el 22/10/2020

p16_firma_conta_repu_01